



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 54/04

Ref.: MODIFICACION ART.1 ACORDADA 7.306 LICENCIA DE LOS SRES.
JUECES LETRADOS DEL INTERIOR DEL PAIS CON COMPETENCIA EN
MATERIA PENAL Y TURNO UNICO.-

Montevideo, 21 de junio de 2004.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada 7519, referida a la modificación del art. 1 de la Acordada 7.306 en relación a la licencia de los Sres. Magistrados del interior del País con competencia Penal y turno único, cuyo texto a continuación se transcribe:

“Acordada 7519

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Leslie Van Rompaey Servillo - Presidente -, don Roberto Parga Lista, don Daniel Gutiérrez Proto, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Pablo Troise Rossi con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti,

DIJO:

VISTOS:

estas actuaciones relacionadas con la licencia mensual que se les concede como compensación a los Señores Magistrados del interior del País con competencia Penal y turno único;

CONSIDERANDO:

I) que por Acordada n° 7.306 de 1 de noviembre de 1996, esta Corporación implantó un régimen de licencias para los Señores. Jueces Letrados con competencia penal, en las ciudades del interior donde hay un solo Juzgado en la materia, otorgándole licencia los días sábado y domingo últimos de cada mes;

II) que se plantea la necesidad de extender el régimen al día lunes siguiente, atendiendo a que existen diferentes gestiones que no pueden ser efectuadas el fin de semana;

ATENTO:

a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 ord. 2° de la Constitución de la República y 55 nal. 6 y 86 de la ley n° 15.750 y a lo preceptuado en la Acordada 7.503 de 24 de diciembre de 2003 y modificativas;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA


RESUELVE:

1°.- Modifícase el artículo 1 de la Acordada 7.306 de 1 de noviembre de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1ero) Los Señores Jueces Letrados con competencia penal, de las ciudades donde hay un solo Juzgado en la materia, gozarán de licencia los días sábados y domingo últimos de cada mes y el día lunes inmediatamente siguiente, salvo que, con suficiente antelación, renunciaren expresamente a la misma ante la División Recursos Humanos de la Dirección General de los Servicios Administrativos.

2°.- Que se comunique, circule y publique.-”

La presente Acordada fue suscrita por el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Leslie VAN ROMPAEY y por los Señores Ministros doctores Roberto PARGA LISTA, Daniel GUTIERREZ PROTO, Hipólito RODRIGUEZ CAORSI y Pablo TROISE ROSSI y la Sra. Secretaria Letrada, Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos